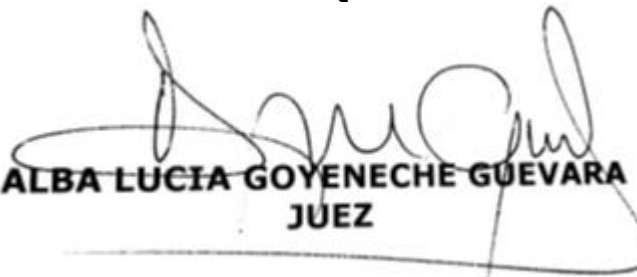




Tipo de Proceso	:	Verbal
Radicación	:	253776000664 20190034601

Haciendo uso de las herramientas conferidas en el inciso quinto del artículo 121 del Código General del Proceso, el despacho prórroga el término para resolver el trámite de la referencia en esta instancia, hasta por seis (06) meses, contados a partir de la fecha de recibo del expediente por parte del despacho. Lo anterior en atención a la emergencia sanitaria padecida en la actualidad.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

(2)

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY 09/07/2021 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN
EN ESTADO No. 119

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria